



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

ACTA TERMINACION BILATERAL DE CONTRATO	No 310-23-30-034-2025
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	310-08-20-02-017-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	09/07/2025
CONTRATISTA	ANGIE ROSARIO RAMIREZ DELGADO C.C. 1.006.326.369 De Palmira (Valle)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS A LA ADMINISTRACION, CONFORME A SUS ESTATUTOS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA
FIRMA DEL CONTRATO	09/07/2025
ACTA DE INICIO	09/07/2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	(\$ 14.400.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE de 2025
NÚMERO DEL CDP	000057 del 09/07/2025
NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	000076 del 09/07/2025

Entre los suscritos, a saber, JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Palmira, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.630.290 de Palmira (Valle), quien actúa en su condición de Director del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico del Municipio de Palmira - IMDESEPAL, según Decreto No. 001 del 01 de ENERO de 2024 expedido por el Alcalde Municipal Dr. VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA, Alcalde Municipal, y debidamente posesionado según acta de posesión No. 2024-120.1.4.34 del primero de enero de 2024, ante el despacho de la Alcaldía Municipal, quien en curso del presente documento se denominará INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL, por una parte, y por la otra **ANGIE ROSARIO RAMIREZ DELGADO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Palmira, identificada con cédula de ciudadanía No C.C. 1.006.326.369 de Palmira (valle), en la carrera 30 A # 42B 34 Palmira valle, Celular. 3184539652, quien actúa en nombre propio y que, para los efectos de este documento, se denominará La CONTRATISTA hemos acordado la **TERMINACIÓN DE MUTUO**



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 310-08-20-02-017-2025 del objeto de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el día 09/07/2025, el Municipio de El Palmira, suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 310-08-20-02-017-2025** del objeto de la referencia, con la señorita **ANGIE ROSARIO RAMIREZ DELGADO** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N°.1.006.326.369 de Palmira (valle), por valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$(\$ 14.400.000))**.

1. El contrato contó con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal 000057 del 09/07/2025 que respaldan el contrato, correspondientes al rubro 23.20.20.20.08 **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS**.
2. Que dentro del presente contrato se expidió la siguiente apropiación presupuestal (RP) 000076 del 09/07/2025
3. Garantías - De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es mediante actas parciales de acuerdo con el desarrollo de las actividades desarrolladas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, expedida por el supervisor del contrato y verificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Que el día 18 de **NOVIEMBRE** de 2025 la señorita **ANGIE ROSARIO RAMIREZ DELGADO** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N°.1.006.326.369 de Palmira (valle), presentó carta dirigida al señor Director de IMDESEPAL donde le manifiesta la necesidad de dar por terminado el contrato en mención de manera anticipada por motivos personales que impiden el cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el IMDESEPAL mediante el contrato de prestación de servicios de referencia.
5. Que el día 19 de noviembre de 2025, ante los hechos argumentados, el Director de IMDESEPAL **Dr JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ**, encontró válidos y justificables los argumentos presentados y decidió aceptar la terminación bilateral del contrato.
6. Que la FUNCIONARIA. **LUZBY CALDAS GONZALEZ**, en su calidad de supervisora del contrato deja constancia que durante el tiempo que la contratista estuvo vinculada al contrato, cumplió satisfactoriamente las actividades descritas en el estudio previo del contrato y en el anexo del clausulado del contrato electrónico del SECOP 2, es decir por el termino de 4 meses.
7. Que la funcionaria. **LUZBY CALDAS GONZALEZ** en su calidad de supervisora del contrato deja constancia que no quedaron pendientes solicitudes de trámite de pagos a favor del contratista. Y declara que teniendo en cuenta la aceptación de la



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

terminación de mutuo acuerdo del presente contrato, la señorita **ANGIE ROSARIO RAMIREZ DELGADO** no tiene obligaciones pendientes con IMDESEPAL en virtud de la presente acta de terminación de contrato.

8. Estado fiscal del contrato

VALOR DEL CONTRATO	\$ 14.400.000)	
VALOR EJECUTADO		\$9.600.000
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		\$4.800.000
SUMAS IGUALES	\$14.400.000	\$14.400.000

DETERMINA

Terminar de común acuerdo EL CONTRATO No **310-08-20-02-017-2025**, cuyo objeto es, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS A LA ADMINISTRACION, CONFORME A SUS ESTATUTOS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA**, suscrito entre EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA IMDESEPAL y la señorita **ANGIE ROSARIO RAMIREZ DELGADO** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.006.326.369 de Palmira (valle), teniendo como fundamento los considerandos anteriormente expuestos, de esta manera las parte se declaran a **PAZ Y SALVO** por las prestaciones reciprocas que se cumplieron hasta este estado de la terminación anticipada del Contrato y por tanto dejan constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por quienes en ella intervienen, en la ciudad de Palmira - Valle a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año Dos Mil veinticinco (2025).


JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ
DIRECTOR IMDESEPAL


ANGIE ROSARIO RAMIREZ DELGADO
CONTRATISTA


LUZBY CALDAS GONZALEZ
SUPERVISOR